

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 02 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL D.S. N°10 (V. Y U.), 2015 Y SUS MODIFICACIONES DEL PROYECTO ASIGNADO BAJO LA TIPOLOGIA DE CONSTRUCCION EN SITIO RESIDENTE, A CARGO DE LA ENTIDAD DE GESTION RURAL RAIZ LTDA., REGION DE VALPARAISO
VALPARAISO, 11 JUN. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6222

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, específicamente lo señalado en el Artículo 63, letra d), que faculta al Director del SERVIU para otorgar prórroga o nuevo plazo, para la vigencia del subsidio habitacional, si no concurren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el capítulo VII de este reglamento;
- b) La Resolución Exenta N° 1642 (V. y U.), de fecha 12 de noviembre de 2020, mediante la cual se realiza Llamado a Postulación Nacional en Condiciones Extraordinarias para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II del Programa de Habitabilidad Rural, D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones;
- c) La Resolución Exenta N° 269 de fecha 08 de mayo de 2021, que selecciona y aprueba nómina de postulantes seleccionados para otorgamiento de subsidios habitacionales de título II, del Programa de Habitabilidad Rural regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones;
- d) La Resolución Exenta N° 1297, de fecha 24 de febrero 2023, que aprueba el proyecto bajo la modalidad de Construcción En Sitio Del Residente, denominado "YANELA MARGARITA CABRERA MEZA", código de expediente N° 29265, de la comuna de LA CALERA, a cargo de la EGR RAÍZ LTDA;
- e) La Resolución Exenta N° 1056, de fecha 10 de febrero 2023, que aprueba el proyecto bajo la modalidad de Construcción En Sitio Del Residente, denominado "PAMELA CECILIA ARAYA CABALLERO", código de expediente N° 29141, de la comuna de QUILLOTA, a cargo de la EGR RAÍZ LTDA;
- f) El Decreto Ley N° 1.305 del 19 de febrero 1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes;
- g) El Decreto Supremo (V. y U.) N° 355 de 1976, que aprueba Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización y sus posteriores modificaciones;
- h) La Resolución 36 de fecha 23 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- i) La Resolución RA N° 272/423/2025 del 31/01/2025 de la Subsecretaria el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que designa en calidad de Suplente como Jefa del Departamento de Programación Física y Control a la Sra. Nerina Paz López.

- j) La Resolución RA N° 272/11/2025 del 17/02/2025, de la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece orden de subrogación del SERVIU Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- Las Resoluciones indicadas en los vistos letra “d” y “e”, que sancionan la aprobación de cada proyecto, establece los montos de subsidio otorgado y define una vigencia de 21 meses contados desde la fecha de emisión de las citadas resoluciones;
- El oficio con fecha 19 de mayo de 2025, emitida por la Constructora Constrem E.I.R.L. que solicita prórroga para la vigencia de subsidio habitacional de 02 proyectos denominados:

	NOMBRES	RUT	RESOLUCIÓN	COMUNA
1	PAMELA CECILIA ARAYA CABALLERO	16.000.311-1	N° 1056 de fecha 10.02.2023	QUILLOTA
2	YANELA MARGARITA CABRERA MEZA	16.401.224-7	N°1297 de fecha 24.02.2023	LA CALERA

considerando lo siguiente:

- Se solicita dicha prórroga para el Ingreso Final del Plan de Habilitación Rural. Encontrándose todos los servicios terminados. Agradeceré se puedan realizar las gestiones necesarias para obtener la prórroga mencionada. [...].*
- El correo electrónico de fecha 28 de mayo de 2025 del supervisor que justifica solicitud de prórroga e individualizada estado en la ejecución de cada beneficiario:

Datos - Resolución de Proyecto							
	Mod.	Nombres de beneficiario/a	Rut	Comuna	Resolución	Supervisor	Estado del proyecto
1	CSR	PAMELA CECILIA ARAYA CABALLERO	16.000.311-1	QUILLOTA	N° 1056 de fecha 10.02.2023	Sebastián Rojo	100%
2	CSR	YANELA MARGARITA CABRERA MEZA	16.401.224-7	LA CALERA	N° 1005 de fecha 24.02.2023	Sebastián Rojo	100%

- Que el artículo N° 63 en el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, establece que el Director de SERVIU, mediante resoluciones fundadas en motivos no imputables a los postulantes o beneficiarios, las Entidades de Gestión Rural, o las Empresas Constructoras, según sea el caso, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos: a) Para el desarrollo e ingreso del proyecto por parte de la Entidad de Gestión Rural; b) Para la Evaluación y calificación del proyecto o el expediente de postulación; c) para el inicio de obras y d) Para la vigencia del subsidio habitacional, si no concurren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo VIII de este reglamento;

RESOLUCIÓN:

- Otorgase nuevo plazo de 21 meses a la vigencia de los certificados de Subsidio Habitacional del Programa de Habitabilidad Rural, D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, desde la fecha de la presente Resolución, de los siguientes beneficiarios:

N°	Nombre Beneficiaria/o	Rut	Comuna	N° Res Calificación	Fecha
1	PAMELA CECILIA ARAYA CABALLERO	16.000.311-1	QUILLOTA	N° 1056	10.02.2022
2	YANELA MARGARITA CABRERA MEZA	16.401.224-7	LA CALERA	N° 1005	24.02.2023

- El Departamento de Operaciones Habitacionales procederá a registrar la nueva fecha de vigencia de los certificados de subsidio individualizados anteriormente en sistema RUKAN.

**NERINA XIMENA PAZ LÓPEZ
DIRECTORA SERVIU REGION VALPARAISO (S)**

CZS/MGS/RCC/IPS

DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE PARTES
- DIRECCION REGIONAL
- DEPARTAMENTO PROVINCIAL QUILLOTA
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES